



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:**

PINOS, ZAC.

2004



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
PINOS, ZAC.

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	1
EGRESOS.....	3
CUENTAS BALANCE.....	5
BANCOS	5
DEUDORES DIVERSOS.....	6
ACTIVO FIJO	7
PROVEDORES.....	8
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	9
INFORME DETALLADO:.....	10
VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.....	10
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	11
REVISION FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	12
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	13
AUDITORÍA FINANCIERA.....	13
REVISION FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	14
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	19
AUDITORÍA FINANCIERA.....	19
REVISION FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	21
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....	22

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2001-2004	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos		
Pliego de observaciones	1	2
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	2	3
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal		
Solicitud de Aclaración	2	
Subtotal	6	5
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	5	18
Recomendación al Desempeño		
Subtotal	5	18
TOTAL	11	23

¹ Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

² Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																		
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																				
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1. Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Al realizar la revisión de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio, se comprobó que el Ente Fiscalizado no se apegó estrictamente a lo establecido en ésta, como se señala a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">TARIFAS</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th>COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th>DE MÁS</th> <th>DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>ACTA DE NACIMIENTO</td> <td align="right">31.34</td> <td align="right">35.00</td> <td align="right">3.66</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REGISTRO DE NACIMIENTO</td> <td align="right">23.37</td> <td align="right">50.00</td> <td align="right">26.63</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">PRODUCTOS</td> </tr> <tr> <td>FORMAS VALORADAS</td> <td align="right">13.66</td> <td align="right">5.00</td> <td></td> <td align="right">8.66</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además de lo anterior se observó que el registro y refrendo de fierro de herrar, es cobrado sin estar integrado en la Ley de Ingresos Municipal.</p>		CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA		ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS	DERECHOS					ACTA DE NACIMIENTO	31.34	35.00	3.66		REGISTRO DE NACIMIENTO	23.37	50.00	26.63		PRODUCTOS					FORMAS VALORADAS	13.66	5.00		8.66	<p>04-39-001 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en todos los ingresos que recaude se apegue a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda, asimismo, de conformidad con el Artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio, proponga a la H. Legislatura del Estado las tasas o tarifas que requiera a fin de que le sean autorizadas.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA																																			
	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS																																		
DERECHOS																																						
ACTA DE NACIMIENTO	31.34	35.00	3.66																																			
REGISTRO DE NACIMIENTO	23.37	50.00	26.63																																			
PRODUCTOS																																						
FORMAS VALORADAS	13.66	5.00		8.66																																		
		<p>04-39-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente a la adecuada aplicación de la Ley de Ingresos Municipal informando de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.</p>		<p>Se solventa</p>																																		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2. Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>Se observó que en el mes de abril se registraron ingresos por concepto de Aprovechamientos, los cuales fueron depositados vía electrónica por la Secretaría de Finanzas. De dicha operación, el municipio no presentó recibo oficial correspondiente por lo que no se pudo verificar el origen de los recursos ingresados, informando solamente que correspondían a un programa de vivienda.</p>		<p>04-39-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que todos los ingresos que recaude se apeguen a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda, observando igualmente el artículo 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas que prevé que todos los ingresos recaudados por la Tesorería Municipal deben estar previstos en la Ley ya mencionada, anexando a la cuenta pública el soporte documental que permita verificar a cabalidad el origen de los recursos.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																		
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3. Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007.</p> <p>Se observó que al momento de la revisión el municipio carecía del Sistema de Impuesto Predial por haberse averiado, por lo que la recaudación se realizaba en forma manual, con lo cual el padrón de contribuyentes</p>		<p>04-39-004 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual reinstalar, en caso de no haberlo hecho, el Sistema de Impuesto Predial para que pueda actualizar la información correspondiente y tenga un mayor control de los ingresos recaudados</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
no estaba actualizado, ni tampoco los registros del Impuesto recaudado en el ejercicio, por lo que el control de los recursos por este concepto no fue eficiente.	por este concepto. Así como actualizar el padrón de contribuyentes del Impuesto Predial y los adeudos del mismo.	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>Al realizar el análisis del rubro de maestros comisionados, se detectó un importe de \$50,330.00 correspondiente a pagos realizados en los meses de abril, mayo, junio, julio agosto y septiembre de 2004, a nombre del Profr. Juan Antonio Gómez López, los cuales fueron descontados al municipio vía participaciones; erogación que no se justifica en virtud de que el Profesor en comento, se encontraba separado de su cargo de Presidente Municipal a partir del primero de abril de dicho año.</p>	<p>04-39-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas, para que le sean reintegrados al municipio los recursos que le fueron descontados indebidamente, atendiendo a lo establecido en los artículos 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>04-39-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Se solicita al órgano interno de control que en el ámbito de su competencia, verifique que se realicen por parte de la Tesorería Municipal, las acciones necesarias para la recuperación de los recursos que le fueron descontados indebidamente al municipio e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa</p>
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5. Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>De la revisión efectuada a las erogaciones realizadas de la partida presupuestal de maestros comisionados se observó que adicionalmente a la percepción por la comisión que desempeñan recibieron otras remuneraciones a cargo del municipio, superando con ello las establecidas para su cargo en la plantilla de personal. Cabe señalar además que el municipio no cuenta con tabulador de sueldos. Asimismo, es conveniente mencionar que en relación a los maestros comisionados en el municipio, no se presentó acta de Cabildo donde se asentara que el H. Ayuntamiento tuviera conocimiento de la percepción como maestros y autorización expresa de la compensación adicional que recibirán, en su caso.</p>	<p>04-39-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que realice modificaciones a sus plantillas de personal señalando el total de percepciones autorizadas para cada funcionario. Asimismo se recomienda la elaboración e implementación de un tabulador de sueldos autorizados por el H. Ayuntamiento.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>04-39-008 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que presente al H. Ayuntamiento la plantilla de maestros comisionados para su autorización. Lo anterior en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que para la autorización de la comisión de maestros se indique en forma clara y específica la percepción de cada maestro que será descontada de Participaciones al municipio y la compensación adicional en nómina que en su caso se autorice.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6. Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>Se observó un error de registro al efectuar el pago de un pasivo por \$56,350.00 a nombre del Sr. Filiberto López García con recursos federales, no realizándose la reclasificación del gasto y la cancelación de la obligación, en el ejercicio 2004.</p>		<p>04-39-009 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, que realice los registros correspondientes para que presente la situación financiera real de los pasivos, elaborando póliza de ajuste, cancelando el adeudo con el Sr. Filiberto López García contra la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por la cantidad de \$56,350.00, conforme lo señalado en los artículos 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7. Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>De la revisión a los egresos por concepto de viáticos, se observó que el municipio no cuenta con políticas establecidas y/o un tabulador que le permitan tener un mejor control en el pago de gastos originados por el concepto ya mencionado.</p>		<p>04-39-010 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, que realice las gestiones necesarias para definir las políticas a aplicar en el pago de viáticos, así como para la autorización de un tabulador de viáticos que le permita tener un mejor control en el pago de dichos gastos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Sin Observaciones</p> <p>En la revisión efectuada al rubro de Bancos, se comprobó que el municipio realiza los depósitos en forma puntual y los cheques los registra oportunamente, además de lo anterior, todas las cuentas están a nombre del municipio y resguardadas en la Tesorería Municipal, por lo que no hubo observaciones que hacer constar.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8. Que corresponde a la Administración 2001-2004 Como parte integrante del saldo de Deudores Diversos presentados al cierre del ejercicio 2004 se observa la cantidad de \$50,587.10 a nombre del C. Profr. Eliazar Zúñiga Reynaga, funcionario de la Administración 1998 – 2001, cabe señalar que del monto mencionado el municipio no cuenta con documento mercantil que garantice su recuperación.</p>	<p>04-39-011 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que realice las acciones necesarias para depurar el saldo que presenta la cuenta de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2004, en el cual se integra la cantidad de \$50,587.10 proveniente de la Administración Municipal 1998-2001, misma que no cuenta con soporte documental para efecto de su recuperación. De igual manera se recomienda efectuar las gestiones legales de recuperación de recursos del erario público y en lo sucesivo no efectuar préstamos ya que los recursos municipales deben ser aplicados exclusivamente en lo que señala el Presupuesto de Egresos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones De las adquisiciones realizadas en el ejercicio con recursos propios por \$97,897.13 se verificó el soporte documental, así como la existencia física de las mismas, encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio y al servicio del mismo. Las adquisiciones mas relevantes fueron dos vehículos por un importe de \$60,500.00. De la revisión practicada a este rubro no se desprendieron observaciones que hacer constar.</p>		
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 9. Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007 Al realizar la revisión física del parque vehicular propiedad del municipio, se observó que las unidades no cuentan con número económico, no están al corriente en el pago de tenencias y además no se encuentran aseguradas.</p>	<p>04-39-012 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, cumplir con las obligaciones de tener control sobre los vehículos, asignándole número económico a cada uno, además de cumplir con la legislación aplicable en lo relacionado al pago de placas y tenencias de los vehículos propiedad del municipio. Así mismo se recomienda asegurar el parque vehicular, ya que ello evita daños al patrimonio del municipio en caso de cualquier percance.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones En el ejercicio 2004 el municipio de Pinos, Zac., realizó adquisiciones con recursos de Fondos Federales, por un monto total de \$398,197.51 correspondientes a adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación y vehículos, de dicha cantidad \$38,051.00 deriva de la aplicación de recursos del Fondo III y \$360,146.51 del Fondo IV, las cuales fueron incorporadas al Activo Fijo y por ende al Patrimonio del Municipio por el mismo importe.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PROVEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 10. Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>De la revisión a la cuenta de Proveedores se observó que el municipio tiene adeudos conformados por varios proveedores por un importe de \$232,125.54 que no presentan amortización en el ejercicio.</p>	<p>04-39-013 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, realice la depuración documentada de los saldos pendientes de pago con Proveedores, con el fin de que el municipio presente la situación financiera real de los pasivos. Lo anterior conforme al artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 11. Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Se observó que el H. Ayuntamiento no realizó reuniones de cabildo en los meses de mayo, julio y diciembre, no entregando por lo tanto las actas de cabildo correspondientes a la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-39-014 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, que en el futuro se apege a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, sesionando por lo menos una vez al mes y presentando ante la Auditoría Superior del Estado las actas de cabildo resultado de las sesiones mencionadas, tal y como lo señala la propia Ley.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 12. Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>De la revisión realizada al rubro de Servicios Personales, se observó que el municipio de Pinos, Zacatecas, incumplió con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, al no tener afiliados a 79 de sus trabajadores en una institución de seguridad social</p>	<p>04-39-015 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, afiliar a todos sus trabajadores a algún régimen de seguridad social como lo señala la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 13. Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Al revisar el rubro de servicios personales, se observó que no se realizan las retenciones y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a sueldos, salarios y conceptos asimilables, incumpliendo así con la Ley de la materia.</p>	<p>04-39-016 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, realizar las retenciones y entero correspondientes al Impuesto Sobre la Renta sobre los sueldos, salarios y conceptos asimilables, tal como lo marcan los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 14. Que corresponde a la Administración 2001-2004.</p> <p>El H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, no presentó a esta Entidad de Fiscalización el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2004, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-39-017 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, presentar en tiempo y forma sus Planes Operativos Anuales, ya que son indispensables para coordinar acciones que permitan optimizar los recursos y cubrir de manera eficaz y eficiente las necesidades del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18 Observación Núm. 15. Que corresponde a las Administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,940,791.52 habiéndose ejercido \$1,789,997.46 que representa el 92.23% de los recursos programados, de las 17 obras programadas, se terminaron 7, quedaron en proceso 8 y 2 no se iniciaron, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución. El Municipio no presentó las actas de Cabildo donde se aprueban los informes de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2004.</p>	<p>04-39-018 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente fiscalizado que la ejecución de las obras, se realice de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y que los informes mensuales de obras públicas sean presentados al H. Cabildo, para que estén debidamente aprobados como lo establecen los artículos: 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 96 fracción XV y 170 párrafo II de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas del Estado ya que dichos preceptos fueron incumplidos en la ejecución del Programa Municipal de Obras.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	REVISION FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Derivado de la aplicación de un método estadístico para efectos de muestreo, no se determinaron obras a revisar en este Programa.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 19, Sin Observaciones Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$35,580,588.00, de los cuales \$33,801,558.00 se destinaron a Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$1,779,030.00 que representa el 5.00% a Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional, habiéndose ejercido el 85.45% del total presupuestado y revisado documentalmente al 100%, dichos recursos fueron aplicados conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo fue aplicado lo correspondiente a Rendimientos del ejercicio anterior por la cantidad de \$480,704.00 en Gasto Corriente. Con relación al ejercicio de los recursos en este Fondo no se encontraron observaciones relevantes salvo lo que a continuación se menciona:</p>		
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 16. Que corresponde a la Administración 2004-2007 Se realizó transferencia de Recursos Federales correspondientes al Fondo III en calidad de préstamo a Gasto Corriente por el orden de \$200,000.00, y aún cuando estos recursos fueron reintegrados en el ejercicio 2005, se afectó la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 y el cumplimiento de las metas autorizadas para el 2004.</p>	<p>04-39-019 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de los recursos del Fondo III en lo sucesivo, observe lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal no realizando transferencias de Recursos Federales en calidad de préstamo a otras cuentas bancarias del municipio, aún cuando sea reintegrado el recurso motivo del préstamo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 17. Que corresponde a la Administración 2001-2004 y 2004-2007 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación en los aspectos técnico y social.</p>	<p>04-39-020 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida, los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III por lo que se refiere a los aspectos técnico y social.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

<p>Resultado Núm. 22 Observación Núm. 18. Que corresponde a la Administración 2001-2004 Con relación a la obra del Fondo III número 04FI39002 “Construcción de Casa del Pueblo en la comunidad de Cieneguilla” no se llevó a cabo el proceso de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, ya que debió ser licitada por invitación a tres contratistas y fue adjudicada directamente, además en la revisión física, se observó lo siguiente:</p> <p>a) Es una obra que debió programarse como segunda etapa ya que inicialmente fue programada en el ejercicio 1999 dentro del Programa Iniciativa Ciudadana 3X1 quedando inconclusa en ese año, contando con los conceptos de cimentación, estructuras y muros.</p> <p>b) En el ejercicio 2004 se programó la obra dentro del Fondo III, con Oficio de Aprobación no. PLA-AP/0432/04 y un monto federal de \$970,000.00, destinando la cantidad de \$698,418.55 para construcción de techumbre, la cual fue adjudicada directamente al Ing. Flavio Guerrero Pérez, no respetando el proyecto del expediente técnico que consistía en 612.27 m2 de techumbre a base de acero estructural A-36 y bóveda a base de ladrillo de barro rojo recosido de la región asentado con mortero cemento-arena 1:3., realizándose a base de acero estructural y lámina galvanizada cal. 28. Adicionalmente a la techumbre se realizaron otros conceptos de obra como son estructuras y muros, presentando el municipio documentación comprobatoria de adquisición de material diverso para construcción por un monto de \$150,540.50 y pago de mano de obra</p>	<p>04-39-021 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, M.V.Z. Darío Contreras Reyes, por no vigilar la correcta adjudicación de la obra, en cuanto a la contratación de la techumbre, como lo establece la normatividad, por no solicitar al contratista el soporte documental técnico, como números generadores, estimaciones, bitácoras, finiquito de obra, por no vigilar que se llevaran a cabo acciones de supervisión con el objeto de verificar que la ejecución de la obra se realizara de acuerdo a las normas y técnicas de construcción y por no vigilar que se diera seguimiento a fin de que se aplicaran los recursos entregados al comité de obra, a efecto de concluir los trabajos, todo ello en relación a la obra denominada “Construcción de Casa del Pueblo en comunidad Cieneguillas”, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 74 fracciones X y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 3, 13, 26 y 30 párrafo segundo, 42 y 45 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 41</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>por \$66,000.00 dando un total de \$216,540.50, de los cuales se desconoce en que conceptos de obra fueron aplicados ya que no presentan croquis ni generadores que permitan realizar la cuantificación y comparación de volúmenes de obra y materiales.</p> <p>c) En acta de revisión física de fecha 11 de julio de 2005, levantada con el comité de obra se manifiesta que ellos directamente están administrando los recursos ya que no se ha dado asesoría por parte de la Administración Municipal y en acta de fecha 4 de noviembre de 2005 levantada por la administración municipal con la participación de los integrantes del comité de obra y beneficiarios de la misma se manifiesta que para la conclusión de la obra existe un saldo por ejercer de \$55,000.00 en poder de los integrantes del comité de obra, se desconoce en que conceptos de obra será aplicado este monto debido a que como se ha explicado anteriormente no se cuenta con el proyecto real de la obra.</p> <p>d) Dentro de la revisión física a esta obra se presentó en copia el oficio no. 183-04 de fecha 5 de noviembre de 2004 dirigido a la C. Elsa Mirella Medina Álvarez presidenta del comité de obra, en el cual se le informaba que de acuerdo al presupuesto aprobado (FISM) se le entregó recurso de más por la cantidad de \$8,200.00, incluido este en la póliza cheque no. 0322 por un importe de \$383,214.55, solicitando además en dicho documento reintegrar ese monto a la Tesorería Municipal.</p>	<p>párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras antes citada, artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004, artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p>04-39-022 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal 2001-2004 aclare lo referente a la adquisición de material diverso para construcción por un monto de \$150,540.50 y pago de mano de obra por \$66,000.00 dando un total de \$216,540.50, de los cuales se desconoce en que conceptos de obra fueron aplicados, para efectos de aclaración deberán informar a la Auditoría Superior del Estado los volúmenes de obra pagados presentando para ello estimaciones o números generadores, reporte fotográfico, el soporte de la supervisión, bitácoras, proyecto y acta entrega-recepción, adicional a lo anterior deberán ser exhibidos croquis y números generadores que contengan las adecuaciones hechas para recibir la techumbre.</p> <p>04-39-023 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, observar lo establecido en la Ley Obras Públicas del Estado de Zacatecas, a fin de que las obras cuenten con las estimaciones o gastos aprobados, montos ejercidos, créditos a favor o en contra y saldos posibles, asimismo contar con los números generadores de los trabajos realizados y llevar a cabo acciones de</p>	<p>Se solventa</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Incumpliendo con lo anterior lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, en</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>sus artículos 3, 13, 26 y 30 párrafo segundo, 42 y 45, artículo 41 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, así como el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004, artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>supervisión sobre todo por la Dirección de Obras Públicas para que la ejecución y adjudicación de obras se realice de acuerdo a las normas y técnicas de construcción y por lo que se refiere a la obra “Construcción de Casa del Pueblo en comunidad Cieneguillas” se recomienda dar seguimiento a la terminación de la misma y presentar en su oportunidad a este Ente Fiscalizador acta de entrega-recepción y reporte fotográfico que permita verificar la terminación y operación de la obra así mismo el soporte documental de los \$55,000.00 que se encuentran en poder de los integrantes del comité de obra y realizar lo conducente para la recuperación de \$8,200.00 entregados de mas al comité de obra según Oficio no. 183-04 turnado a la presidenta de dicho comité por parte de esta administración municipal en fecha 5 de noviembre de 2004.</p>	
	<p>04-39-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia de seguimiento a los trabajos relativos a la obra “Construcción de Casa del Pueblo en la comunidad de Cieneguilla”, asimismo que en lo sucesivo participe en las licitaciones, adjudicaciones de obras y celebración de contratos, cerciorándose que las obras cuenten con las estimaciones o gastos aprobados, montos ejercidos, así como los números generadores de los trabajos realizados como lo establecen los artículos 3, 26 y 30 párrafo segundo, 42 y 45 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 105 fracción III, inciso c),</p>	<p>Se Solventa</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado, informando de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.	
<p>Resultado Núm. 23 Observación Núm. 19. Que corresponde a la Administración 2004-2007 La obra “Construcción de agua potable en la comunidad de Tolosa” se encuentra terminada al 100%, no está operando debido a que el contratista no ha realizado la libranza para interconectar la línea, ni los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para la carta responsiva de subestación como se indica en la estimación no. 4 por las cantidades de \$4,239.00 y \$7,286.40 respectivamente, dicho monto ya fue liquidado al contratista según consta en cheque no. 394 de fecha 17 de noviembre de 2004, por \$87,540.54 a nombre de Rosa Bibiana Gleason Chimal, de la institución bancaria BBVA Bancomer no. de cuenta 143299384 y factura No 1072 de fecha 20 de septiembre de 2004 de “Grupo SG Plomería Especializada” por la misma cantidad.</p>	<p>04-39-025 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Pinos, Zac. por la cantidad de \$11,525.40 en virtud de que existen erogaciones que corresponden a conceptos pagados no realizados en la obra denominada “Construcción de agua potable en la comunidad de Tolosa”.</p>	<p>No solventa el monto de \$11,525.40 pesos, se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
	<p>04-39-026 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, llevar a cabo las acciones que considere pertinentes a fin de que el contratista proceda a realizar los trámites faltantes ante la C.F.E., conceptos por los cuales ya le fue entregado recurso por el orden de \$11,525.40 todo ello en relación a la obra “Construcción de agua potable en la comunidad de Tolosa”. Lo anterior con fundamento en el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>04-39-027 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique el seguimiento y la puesta en operación de la obra denominada “Construcción de agua potable en la comunidad de Tolosa”, e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Se solventa</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA											
<p>Resultado Núm. 24 Observación Núm. 20. Que corresponde a la Administración 2004-2007 La obra “Construcción de pavimento hidráulico en calle Tomas Buendía y Roberto Briones de la Cabecera Municipal” obra inconclusa con conceptos pagados no ejecutados, no se cumplieron con las metas programadas de 700.00 m2 realizando únicamente 484.84 m2 de pavimento. En comparativa de materiales respecto a lo reportado en documentación comprobatoria y lo cuantificado derivado de la revisión física existen las siguientes diferencias de material no aplicado:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Material no aplicado</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11.11 toneladas de cemento</td> <td style="text-align: right;">\$ 20,442.40</td> </tr> <tr> <td>9.90 m3 de arena</td> <td style="text-align: right;">1,980.00</td> </tr> <tr> <td>19.28 m3 de grava</td> <td style="text-align: right;">6,227.44</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 28,649.84</td> </tr> </tbody> </table> <p>Según consta en cheque póliza no. 453 de fecha 15 de diciembre de 2004 a nombre de Miguel Aguirre León y factura no. 654 de la misma fecha del proveedor “La Barra de Tampico” ambos por un monto de \$93,539.47 de la sucursal bancaria BBV Bancomer y No de cuenta 0143299384</p>	Material no aplicado	Importe	11.11 toneladas de cemento	\$ 20,442.40	9.90 m3 de arena	1,980.00	19.28 m3 de grava	6,227.44	Total	\$ 28,649.84	<p>04-039-028 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Pinos, Zac. por la cantidad de \$28,649.84 en virtud de que existen erogaciones que corresponden a conceptos pagados no realizados en la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en calle Tomas Buendía y Roberto Briones de la Cabecera Municipal”</p> <p>04-39-029 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, realizar las acciones que considere pertinentes para la terminación y puesta en operación de la obra “Construcción de pavimento hidráulico en calle Tomas Buendía y Roberto Briones de la Cabecera Municipal”.</p> <p>04-39-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique el seguimiento y la puesta en operación de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en calle Tomas Buendía y Roberto Briones de la Cabecera Municipal”, e informe de los resultados de su gestión a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>No solventa el monto de \$28,649.84 pesos, se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Se Solventa</p>
Material no aplicado	Importe											
11.11 toneladas de cemento	\$ 20,442.40											
9.90 m3 de arena	1,980.00											
19.28 m3 de grava	6,227.44											
Total	\$ 28,649.84											



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 25, Sin Observaciones</p> <p>El total de los recursos asignados a este Fondo fue por el orden de \$15,193,714.00 los cuales fueron destinados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: \$11,586,578.00 para cubrir Obligaciones Financieras (76.26%), \$332,837.00 en Seguridad Pública (2.19%), \$3,244,349.00 en Infraestructura Básica (21.35%) y \$29,950.00 para Adquisiciones (0.20%). Al 31 de diciembre del 2004 fueron ejercidos en un 87.14% y revisados documentalmente al 100%. Asimismo se observa la aplicación de \$121,540.98 correspondientes a Rendimientos del ejercicio anterior y \$136,064.39 de Rendimientos del ejercicio en revisión ambas cantidades aplicadas en Gasto Corriente.</p> <p>Con relación al ejercicio de los recursos en este Fondo se encontraron las observaciones relevantes mismas que a continuación se mencionan:</p>		
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 21. Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>De la acción 04FM38021 el municipio realizó erogación a través de la expedición del cheque número 152 de fecha 08 de septiembre de 2004 por un monto de \$13,075.50 a nombre de Tesorería Municipal para "Asignación de frecuencias para uso oficial", de la cual únicamente se exhibe como soporte documental recibo interno 02285, sin firma de quién recibió el recurso, no obstante firmado por el Tesorero Municipal en calidad de quien entrega.</p>	<p>04-39-031 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones al Ente Auditado por un importe de \$13,075.50 correspondiente a la expedición del cheque número 152 sin soporte documental, relativo a la acción 04FM38021 "Asignación de frecuencias para uso oficial".</p>	<p>Se solventa</p>
<p>Resultado Núm. 27 Observación Núm. 22. Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>En la acción 04FM38002 se realiza el pago a proveedores mediante la expedición del cheque número 17 de fecha 30 de abril de 2004 a</p>	<p>04-39-032 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Auditado que aclare el pago de erogaciones por un monto de \$4,890.00 que no corresponden a las actividades propias del municipio, ya que se otorgaron apoyos para la adquisición de</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
nombre de J. Jesús Ibarra Madrid por un importe de \$72,613.30, presentando como parte del soporte documental memorandums con los no. 7914 y 7912 de fecha 19 de enero del 2004 para apoyos relativos a la compra de artículos que no son de primera necesidad (televisión, lavadora y estufa) por el orden de \$4,890.00, por lo tanto dichas erogaciones no corresponden a actividades propias del municipio.	artículos que no son de primera necesidad, a una persona de la Comunidad de La Vaquita.	
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 23. Que corresponde a la Administración 2001-2004</p> <p>En la acción 04FM38018 se realizaron erogaciones en fechas 23, 24 y 25 de septiembre del 2004 por un importe total de \$3,390,000.00 para el pago de bonos de fin de trienio y finiquito a personal de la Administración 2001-2004 integrantes del H. Ayuntamiento, funcionarios y a personal sindicalizado y eventual, los cuales fueron autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, sin embargo no se encontraban registrados como deuda, infringiendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que los recursos no fueron aplicados en los fines que indica el artículo 37 de la citada Ley.</p>	<p>04-39-033 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de los recursos del Fondo IV en lo sucesivo, observe lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, realizando el debido registro de la deuda de los pagos autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 29 Observación Núm. 24. Que corresponde a la Administración 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo IV, se determinó faltante de documentación en los aspectos técnico y social.</p>	<p>04-39-034 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo IV por lo que se refiere a los aspectos técnico y social.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
REVISION FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la aplicación de un método estadístico para efectos de muestreo, no se determinaron obras a revisar en este Programa.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PINOS, ZAC.**

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.

ADMINISTRACIÓN 2001-2004

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	-	-	-	1
Pliego de Observación	1	1	0	-	0
Solicitud de Intervención del O.I.C.	2	2	0	-	0
Solicitud de Aclaración	2	1	1	F.R.R.	1
TOTAL	6	4	1		2

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observación	2	0	2	F.R.R	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	3	3	0	-	0
Preventivas					
Recomendación	23	0	23	Rec	23
TOTAL	28	3	25		25



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004 PINOS, ZAC.

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación.
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.